

INFORME DE COMISARIO

SEÑORES
ACCIONISTAS
COCEBET S.A.

De mi consideración:

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **COCEBET S.A.**, y lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presenté a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de **COCEBET S.A.** en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgo necesario investigar. Así mismo, he revisado el Balance General de **COCEBET S.A.** al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes Estados de Resultados, de patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre del 2015, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre de 2015, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
3. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informo lo siguiente:
 - ✓ No se ha propuesto la remoción de administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.

Los estados financieros de la empresa presentados al 31 de diciembre del 2015, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente la información y además

que se a cumplido con los Principios de contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), las leyes contables y tributarias vigentes; así como los procedimientos de control interno establecido por la empresa, por lo tanto en mi opinión los resultados son correctos.

Cabe señalar que las Actas de Sesiones de Juntas de Accionistas y los libros de Acciones se encuentran llevados correctamente y de manera prevista por la ley.

Por las consideraciones expuestas a esta informe considero que los balances presentados por la administración de la empresa deberían ser aprobados por la Junta General de Accionistas

Atentamente,



ING. KLEBER QUIÑUÑA ESTRELLA
COMISARIO
Reg. No. 17-4230
Abril, 2016